

En la Ciudad de Vitoria a quince de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y Nueve, ante mi el Escribano de su Numero
y el competente de Testigos comparecieron los Señores D. Casimiro
de Otadui, D. Francisco Gustaguis de Cortazar Cura Parroco, vecinos
de la Villa de Escoriaza, como testamentarios de la finada Señorita
D.^a Maria Nieves de Velasco nombrados en el testamento que otorgó
el primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, por
fidelidad del Escribano de Mondragon D. Juan Francisco Azpiroz,
autorizandolos para llevar a efecto su ultima voluntad, y el Señor
D. Manuel Iñe de Velasco y Alvarez, vecino de la expresada Ciudad
de Vitoria, todos mayores de edad y dijeron: que tienen concertada la
venta de una casa y quince heredades sitas en Orduna y otras
doce heredades en el valle de Arrastaria de la propiedad de la
finada Señorita D. Maria Nieves de Velasco, cuya situacion, cabida
y linderos son a saber: " " " " " " "

1.^a Una casa de alto en bajo de dos habitaciones, entresuelo y desban
alto, sita en la calle de Burgos de Orduna señalada con el nume
ro dos, lindante Oriente Puerta de herederos de D. Lazaro Ugalde,
Medio de la casa de los mismos, poniente calle y Norte casa del vinculo
del comprador. " " " " " "

Llamada
y vendida el
Solar

2.^a Una heredad en Bazurza, jurisdiccion de Orduna, como las catorce
siguientes, de trece y medio aranzadas, lindante Oriente a otras de

herederos de D.^a Maria Purilla y del convento de Sta. Clara, me
dioclia a camino, poniendo el cabildo eclesiastico y dicho convento y
norte D. Concepcion de Ceballos y herederos de Pomarate mayorazgo
de Solupe. " " " " " "

3^a Otra en la Cruz de Vriote de doce aranzadas y treinta puerteras,
lindante oriente camino, mediodia el cabildo eclesiastico, poniendo y
norte herederos de D. Gayetano de Palacio y D. Francisco Baquero vecino
de Briones. " " " " " "

4^a Otra en el Ponton de Larrinza, de diez y tres cuartos aranzadas, lin
dante oriente y norte D.^a Jose de Olarte vecino de Lerma, mediodia
D. Manuel de Arangua Beneficiado de Orluina, y poniendo herederos de
Juan Igo. " " " " " "

5^a Otra en el Ponton de Santa Clara, de ocho aranzadas y veinte
y cinco puerteras, lindante oriente con otra de herederos de D. Jeye
tano de Palacio, poniendo D. Zacarias de Murga. " " " "

6^a Otra en Pozo seco, encima de la linder de Ugueria, de doce aranzadas
y veinte y cuatro puerteras, lindante oriente y norte con heredades
de la casa de Misericordia y poniendo camino de Artoamana. " " " "

7^a Otra en las Tapias de Santa Clara, de diez y nueve aranzadas y
diez y siete puerteras, lindante oriente camino, poniendo D. Lucio Urzuela. " " " "

8^a Otra en el Mazon de Trastaria, de catorce aranzadas, lindante oriente D.
Agustini de Landa, mediodia a camino. " " " " " "

9^a Otra en Puente Caído, de trece aranzadas y seis puerteras, lindante ori
ente a heredades de Santa Clara y mediodia camino real nuevo. " " " "

10 - Otra en Ugueria, de veinte y siete aranzadas y doce puerteras, lindante
oriente D. Santiago Santa Cruz vecino de Orozco, poniendo y norte D. Jose
Perez vecino de Orluina. " " " " " "

11 - Otra en Villanueva, de veinte y una aranzadas y ocho puerteras, linden
te oriente D. Juan Landaluce vecino de Orluina, poniendo D. Eugenio Pico,
de Orluina. " " " " " "

12 - Otra en dicho termino, de nueve aranzadas, lindante oriente dicho San
daluce, poniendo y norte herederos de D. Ramon Lambarni. " " " "

13 - Otra en Larringoya, de veinte y ocho aranzadas y veinte y dos
puerteras, lindante oriente Juan Bautista de Ugarte vecino de

Aloria, presente Patricio de Pereda y herederos de D. Frigo Oter de Velasco.

14- Otra en las Parades de Vicalurre, de cinco aranzadas y veinte y dos
piertegas, lindante oriente heredad de las Monjas de Guzman y D. Pedro
Truegas vecino de Calahorra y poniente a otra de las Monjas claras
de Medina.

15- Otra en Maguando, de treinta y seis aranzadas, lindante oriente here-
deros de D. Jose Pomarate de Godoye, poniente camino para el caserio
de Montaleon.

16- Otra en dicho termino, de tres aranzadas y diez y ocho piertegas,
lindante oriente con bina de herederos de Agustini de Aranguren y
poniente con arroyo.

Heredades en el Valle de Arrastaria

1^a Una heredad en el termino de Zalduendo, jurisdiccion de Delicia,
de diez y nueve aranzadas y diez piertegas, lindante oriente camino
para el mismo Delicia, poniente herederos de D. Bernardo de Pau vecino
de Bilbao.

2^a Otra en el termino de Medistacion, jurisdiccion de Artomana de catorce
aranzadas y diez y seis piertegas, lindante oriente D. Juan Bautista
Fuente vecino de Barra y D. Santiago Santa Cruz de Orozco y poniente
con dicho Fuente.

3^a Otra en el termino de Orizicoche, de doce aranzadas, lindante oriente
y parte del mediodia con heredad del expresado D. Juan Bautista de la
Fuente y poniente D. Santiago Santa Cruz vecino de Orozco.

4^a Otra en el termino de Villaurguijo, de ocho y tres cuartos aranzadas,
lindante oriente D. Jose de Pinedo, vecino de Guillerma y poniente
D. Candido Traxarabal y D. Manuel de Piñera.

5^a Otra en el mismo termino de Villaurguijo, de once aranzadas y
catorce piertegas lindante oriente D.^a Placida de Legarburu, mediodia
herederos de D. Cayetano de Palacio y poniente con otra del convento
de Santa Clara.

6^a Otra en dicho termino de Villaurguijo de seis aranzadas y diez y
siete piertegas, lindante oriente y mediodia D. Santiago de Santa
Cruz, norte camino para Artomana y poniente D.^a Placida de Le-
garburu.

- 1^a Otra en el termino de Bigigochi de veinte y seis aranzadas y treinta y cinco puerteras, lindante oriente con Pedro de Pinedo y herederos de Juan de Ugarte vecinos de Artomana y poniente con otra de Benito de Ugarte vecino de dicho Artomana. "
- 8^a Otra en los trancos de Villaurguijo, de diez aranzadas y siete puerteras, lindante oriente D.^o Santiago de Santa Cruz vecino de Orizaba y poniente con otra de herederos de Joaquin de Guineá vecino que fue de Delicia. "
- 9^a Otra en el termino de Velandica, de ocho aranzadas y quince puerteras, lindante oriente con otra de Antonio Urbina vecino de Floria y poniente D. Santiago de Santa Cruz. "
- 10 Otra en el termino del Rio de trece aranzadas y veinte y nueve puerteras, lindante oriente Gregorio de Toro, vecino de Artomana y poniente con heredades del convento de Santa Clara. "
- 11 Otra en el termino de Trojada, encima de Artomana, de doce aranzadas y diez y seis puerteras, lindante oriente herederos de Juan de Ugarte y poniente D. Santiago de Santa Cruz. "
- 12 Otra en el termino donde llaman Cereza entre los terminos Velandica y Villaurguijo, de quince aranzadas y veinte puerteras, lindante oriente D. Benito de Ugarte y Santiago Ordo, vecinos de Artomana y poniente heredades de las Monjas Claras de Orizaba, cuyas fincas deslindeadas correspondian en propiedad a la Señora D.^a Maria Nieves de Velasco por legitima herencia, habiendo fijado el precio de la venta en cuarenta y un mil reales vellon a saber: veinte y ocho mil ochocientos once reales por las fincas de la Ciudad de Orizaba y doce mil ciento ochenta y nueve reales por las doce heredades sitas en el valle de Arrastaria, y llevando a efecto la mencionada venta los Señores D. Casimiro de Otadui y D. Francisco Gutierrez de Cortazar como testamentarios de la Señora D.^a Maria Nieves de Velasco, usando de las facultades que les confirió en su citado testamento, en la via y forma mas legal otorgar: que dan en venta la casa y quince heredades sitas en la Ciudad de Orizaba y las doce heredades en Arrastaria

distintas, libres de toda carga y gravamen y con todas sus
entradas y salidas, usos y Servidumbres que tienen y les per-
tenecen, al Señor D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez, por
el precio de cuarenta y un mil reales vellón que en este acto
reciben en Monedas de plata y oro corrientes y usuales que contados
los importaron, de cuya entrega y recibo doy fe por haber sido a
mi presencia y la de los testigos, formalizando en favor del com-
prador Señor D. Manuel Jose de Velasco y Alvarez la mas firme
y eficaz carta de pago que a su seguridad conduzca. Así mis-
mo declaran los vendedores: que el justo precio son los cuarenta
y un mil reales recibidos; en su consecuencia ceden, renuncian
y transpan en el comprador el dominio y propiedad de la casa
y quince heredades de Orduña y de las doce en Arastaria, pa-
ra que disponga de ellas, como de cosa suya adquirida con jus-
to y legitimo título, obligando los bienes de la testamentaria a
la evicción y saneamiento de esta venta. Enterado el D.
Manuel Jose de Velasco y Alvarez del contenido de esta Escritura
dijo: que lo aceptaba en todas sus partes, declarando los tres
Señores otorgantes no mediar dolo, error, engaño ni lesión
y que si la hubiere en mucha o corta cantidad se hacian de
ella donación pura, perfecta e irrevocable, renunciando su acción
y el termino que para ejercitarla les conceden las leyes, habien-
doles advertido yo el Escribano de la necesidad del registro en
el oficio de hipotecas, dentro del termino y bajo las penas
establecidas en real pragmática sanción de cinco de Febrero de mil
setecientos sesenta y ocho y posteriores reales ordenes, obligan-
dose finalmente al religioso y estricto cumplimiento de cuanto
va expresado con todos sus bienes presentes y futuros, enten-
diéndose por parte de los Señores D. Casimiro de Otadui
y D. Francisco Esteguiño de Cortazar los de la Testamenta-
ria. Así lo digeron otorgan y firman a quienes

Doy fe conozco, siendo testigos D Amato Perea,
 D Pedro Larcano y D Rufino Alejandro, vecinos de
 esta Ciudad = Casimiro de Otadui = Francisco Castagnio Cor-
 taras = Manuel Jose de Velasco y Alcaraz = Antemio = An-
 tonio Ceram =

Tomo *Veracruz*
Yo el infrascripto Escribano de S. M. y del numero de esta Ciudad de bi-
toria presente fu' a un otorgamiento; en su fe digno y firmo esta copia
el dia expresado, en papel comun usual en esta Provincia, quedando
senalada en el protocolo con el numero sesenta y anotada la raga.

41
96
Antonio Cerani

Comadasaron de esta escritura con fecha de hoy, respecta a las fincas de esta Ciudad, en el libro segundo de hipotecas a la vuelta del folio ciento setenta y seis, y cara del siguiente, de la misma Ciudad. Orduna diez y ocho de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Perfecto Finener Breton

Tomadaaron por lo respectivo a las doce heredad del
del Valle de Amastaria a folios ciento siete y ocho
del libro un.º de hipotecas del mismo Valle con esta
fecha. Anuncio veinte y cinco de Febrero de mil
ochocientos cincuenta y nueve.

Francisco Javier de Araya
octo 18

other v.